

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
PROCESO DE RACIONALIZACIÓN - UGEL GRAN CHIMU

Nº	EXPEDIENTE	FOLIOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
1	OTD00020260034905	26	ALVAREZ RODAS DIANA MARIVI	44266750	IMPROCEDENTE	La presente etapa es de REORDENAMIENTO, en cumplimiento del numeral 5.2 y 5.3 de la RVM N° 071-2024-MINEDU. La documentación adjunta debería ser considerada en las etapas analítica y evaluativa, que ya se realizó durante el año lectivo 2025.
2	OTD00020260034902	8	LEÓN LOPEZ CELIA MAGALI	27145448	-----	En la presente etapa de reordenamiento, el reclamo deberá estar orientado a la condición de excedencia del personal identificado,es decir, si le corresponde ser considerado excedente en mérito a lo establecido en la norma técnica.
3	OTD00020260034958	8	MORENO ZAVALET A CARMEN LILI	40993920	-----	Se corroborará la información presentada y, de corresponder, se realizará la actualización en los aplicativos informáticos, previa coordinación con el MINEDU.
4	OTD00020260034841	13	LEON PLASENCIA VICTORIA ADELI	43961702	IMPROCEDENTE	De acuerdo al numeral 7.7 de la RVM N° 071-2024-MINEDU: "Sobre el personal docente que llega a una IE por nombramiento o desplazamiento de personal nombrado, para efectos de la evaluación de excedencia según el orden de prelación, se les deberá evaluar como presentes en la IE de destino, considerando su cargo, escala y especialidad, bajo las precisiones de la presente norma técnica.
5	OTD00020260034953	52	GONZALES CASTILLO JAIME ENRIQUE	27171819	IMPROCEDENTE	La presente etapa es de REORDENAMIENTO, en cumplimiento del numeral 5.2 y 5.3 de la RVM N° 071-2024-MINEDU. La documentación adjunta debería ser considerada en las etapas analítica y evaluativa, que ya se realizó durante el año lectivo 2025.
6	OTD00020260033131	5	LARIOS MIÑANO CARLOS HUGO	17915924	IMPROCEDENTE	No cumple con lo establecido en el literal " e " del numeral 5.12.3. de la RVM N° 071-2024-MINEDU. Así mismo, En la presente etapa de reordenamiento, el reclamo deberá estar orientado a la condición de excedencia del personal identificado,es decir, si le corresponde ser considerado excedente en mérito a lo establecido en la norma técnica.
7	OTD00020260033127	3	CASTILLO TOLENTINO GLENDA MARILY	44753642	IMPROCEDENTE	En la presente etapa de reordenamiento, el reclamo deberá estar orientado a la condición de excedencia del personal identificado,es decir, si le corresponde ser considerado excedente en mérito a lo establecido en la norma técnica.
8	OTD00020260033121	2	JAUREGUI ALVA OLINDA LILINA	18115830	PROCEDENTE	De acuerdo al orden de prelación para declarar excedente la plaza de auxiliar de educación, la Prof. Jauregui Alva Olinda Liliana se ubica en el literal h) y el Prof. Diaz Plasencia Luis Nelbert se ubica en el numeral f) de la Norma Técnica, por lo tanto la excedencia corresponde al Prof. Diaz Plasencia Luis.
9	OTD00020260033116	6	CABRERA REYNA ROSA FANNY	19055698	IMPROCEDENTE	La presente etapa es de REORDENAMIENTO, en cumplimiento del numeral 5.2 y 5.3 de la RVM N° 071-2024-MINEDU. La documentación adjunta debería ser considerada en las etapas analítica y evaluativa, que ya se realizó durante el año lectivo 2025.

10	OTD00020260032149	6	SAGASTEGUI SIGUAS LUIS SAUL	45880621	-----	Se corroborará la información presentada y, de corresponder, se realizará la actualización en los aplicativos informático, previa coordinación con el MINEDU.
11	OTD00020260032145	5	DIAZ PORTILLA ROSMERI	27171958	IMPROCEDENTE	La presente etapa es de REORDENAMIENTO, en cumplimiento del numeral 5.2 y 5.3 de la RVM N° 071-2024-MINEDU. La documentación adjunta debería ser considerada en las etapas analítica y evaluativa, que ya se realizó durante el año lectivo 2025.
12	OTD00020260034867	1	CASANA GIL CESAR AUGUSTO	17972373	IMPROCEDENTE	De acuerdo al numeral 5.12.2 de la RMV N° 071-2024-MINEDU, Para la permanencia o asignación de las plazas jerárquicas de IEE en EBR de JER, corresponde 01 plaza de jefe de laboratorio por cada 20 secciones.

Cascas, 03 de febrero del 2026.

EL COMITÉ